

Medio	Las Últimas Noticias
Fecha	25-05-2011
Mención	Profesor de Derecho Penal, Luis Emilio Rojas, se refiere al Código Penal ante esta situación.

El singular destino de Daniel Rojas

Cómo se explica que un ladrón pasará cinco años en la cárcel por robar un lápiz



Daniel Rojas alegó inocencia durante el juicio.

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo	Tamaño
25/05/2011	LAS ULTIMAS NOTICIAS SEG EDIC (STGO-CHILE)	2	3	COMO SE EXPLICA QUE UN LADRON PASARA CINCO AÑOS EN LA CARCEL POR ROBAR UN LAPIZ PARTE 02	19,6x14,7

MARCELA ANDRÉS

Una moneda de cien pesos y un lápiz plomo sellaron su destino. Daniel Ernesto Rojas Jabre, según concluyó el Tribunal de Juicio Oral de Arica, tuvo la mala idea de ingresar al patio de una casa la madrugada del 27 de noviembre del 2010 y llevarse esos dos elementos y por eso deberá pasar cinco años y un día en prisión.

La historia es más o menos así: eran las cinco de la mañana de ese día sábado y los perros de una casa de la calle San Miguel comenzaron a ladrar porque un hombre estaba hurgando en el auto que estaba estacionado en el patio. El sujeto, al ser descubierto, saltó la reja y salió corriendo, pero el dueño de casa lo siguió y lo acorraló un par de cuadras más allá, cuando encontró al desconocido ocultó bajo una camioneta.

Cuando los carabineros llegaron, detuvieron a Daniel Rojas y le requisaron dos cosas. En sus vestimentas tenía un lápiz marca Parker y una moneda de cien pesos. El dueño de casa reconoció ambas pertenencias. Dijo que el lápiz siempre lo guardaba en la guantera del auto y que esa moneda era de él. Es más, argumentó que su auto lo usa como colectivo y que ese día había entregado toda la recaudación a su mujer, salvo cien pesos que había dejado para dar vuelto al día siguiente.

Daniel lo negó todo y el caso terminó en juicio. Hugo Peralta, el defensor penal público que lo representó, cuenta que el soldador de 24 años dijo que esa noche venía de una fiesta, que se encontró con el dueño de casa en la calle y que corrió y se ocultó detrás de un auto porque vio al hombre armado.

Para explicar la presencia del lápiz, dijo que lo tenía porque le servía para consumir droga.

Los jueces no le creyeron ni media palabra a Daniel, que ya tenía antecedentes penales. Y por eso terminó con esta sentencia, que puede parecer excesiva, pero que tiene su explicación en la ley. No sirvió de nada que los dueños reconocieran que dejaron el auto sin seguro y que no le vieron la cara al hombre que estaba en el patio.

Lo dice la ley

No está de más aclarar que el tribunal se apegó a lo que está escrito en la

ley. De hecho, el artículo 440 del Código Penal señala que "El culpable de robo con fuerza en las cosas efectuado en lugar habitado o en sus dependencias, sufrirá la pena de presidio mayor en su grado mínimo". O sea, entre cinco años y un día y diez años. El texto, además, especifica que la gravedad del caso aumenta si, para cometer el ilícito, se escaló alguna barrera para entrar a la propiedad o se hizo uso de llaves falsas o ganzúas.

El fiscal jefe subrogante de Arica, Carlos Eltit, agrega que si el sujeto "no hubiese alcanzado a apropiarse de nada, la pena todavía sería alta" porque se entiende que está en riesgo la propiedad, la vida y la integridad física de las personas. En suma, no importa si el delito se intentó hacer, se hizo o se frustró. Siempre el mínimo son cinco años.

Pero el defensor cree que hay desproporción y estudia pedir la nulidad del juicio. "El rango de pena parte en cinco años y un día, lo mismo que un homicidio simple", advierte Peralta, definiendo al caso como uno "muy particular, en el que podemos dar cuenta de todo el rigor de la ley. La pena quizás es una pena muy elevada y quizás desproporcionada para la entidad de los bienes protegidos".

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo	Tamaño
25/05/2011	LAS ULTIMAS NOTICIAS SEG EDIC (STGO-CHILE)	2	4	COMO SE EXPLICA QUE UN LADRON PASARA CINCO AÑOS EN LA CARCEL POR ROBAR UN LAPIZ PARTE 03	16,6x16,6

OPINA UN PROFESOR

El mensaje está equivocado

Luis Emilio Rojas, profesor de Derecho Penal de la Universidad Alberto Hurtado, dice que ésta es una situación "criticable" y que por eso el 2005 se presentó un proyecto para reformar el Código Penal, que no fue acogido en el mundo político.

El jurista explica que "el Código Penal, a través de sucesivas reformas, lo que ha hecho es aumentar las penas en los delitos contra la propiedad, con lo cual en algunos casos se producen distorsiones en que se les puede llegar a castigar con penas iguales o más graves que los delitos contra la vida. Eso distorsiona el sistema de valores del Código Penal, porque el mensaje que se entrega es que entonces, para el sistema, la propiedad vale lo mismo que la vida o la integridad física. Eso, aparte de incorrecto, es criticable", dice.

178

DÍAS

pasaron desde el robo y la sentencia del Tribunal Oral de Arica.

Según la ley, el que entra a una casa para robar se expone a la misma pena que un homicida. Aunque al final no robe nada.

“ La pena quizás es muy elevada y desproporcionada para la entidad de los bienes protegidos ”

Hugo Peralta, defensor